## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.332)

**Artículo 1º:** Modifícase el Art. 2º de la Ordenanza nº 5.885/94, referida a la creación del Camping del Personal del Honorable Concejo Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

õArt. 2°: Dicho Camping funcionará en la fracción de terreno de propiedad municipal õregistrado catastralmente en la Secc. 14, S/M, Gráfico 2, S/D 15 y cuyos límites son: al õNorte una línea inclinada en dirección Suroeste-Noreste que coincide con el cerco divisorio "existente del Club Olimpia y su prolongación, al Este con la AvdaCircunvalación, al Sur el "deslinde parcelario del Gráfico 2, S/D 5 y al Oeste con el Canal Ibarlucea, según croquis que "se adjuntaö

**Art. 2º.-** Déjase sin efecto la cesión de carácter precaria efectuada al Club Sarratea mediante Decreto nº 6.839/87.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 19 de Diciembre de 1996.-

EF